

Cédula Mipyme

Según expresa el Artículo 21° del Decreto N° 11.453/13 "A cada Mipymes registrada se le entregará una Cédula Mipymes que será su carnet de identificación para cualquier operación que desee realizar en el marco de la Ley.". Las Mipymes que cuenten con la mencionada cédula, tendrán los beneficios adicionales que se citan a continuación:

1. Seguro social.
2. Régimen laboral simplificado.
3. Facilidades tributarias. Simplificación de exigencias administrativas.
4. Posibilidad de acceder a créditos blandos.
5. Capacitación y asistencia técnica.
6. Posibilidad de sustitución de multas por capacitación.
7. Shopping virtual para Mipymes.
8. Tramites simplificados para inscripción de empresas proveedoras del estado.
9. Fondo de garantías para Mipymes (según nueva Ley) 8 millones de dólares.
10. Participación en proyectos y programas impulsados por el Viceministerio de Mipymes.

Este sistema de cedulaación también permitirá al Viceministerio contar con un registro de Mipymes a nivel nacional, considerando que cada municipio del país también deberá colaborar facilitando al MIC los registros de las Mipymes de su área, según el Artículo 23 y 29 de la Ley 4.457.

En consideración de que la elaboración de productos alimenticios es muy común, y de que existen exigencias adicionales, se especifican los trámites a continuación.

Registro de Productos Alimenticios

En caso de elaboración de productos alimenticios se deben realizar los siguientes trámites, presentando la Cédula Mipyme para obtención de beneficios especiales:

- Registro de Establecimientos (R.E.) en el Instituto Nacional de Alimentación Y Nutrición (INAN) - Avda. Santísima Trinidad esq. Itapúa - Tel/fax: 021- 206874 Asunción.
- Registro Sanitario de Productos Alimenticios (R.S.P.A) - En el INAN
- SENACSA - Registro de Planta Elaboradora de Productos y Subproductos de Origen Animal - Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/km 10 ½ - Ruta Mariscal Estigarribia – San Lorenzo, Tel: 021-505727 / 021-501374
- Registro de Marcas - DINAPI - Avda. España N° 323 c/Estados Unidos, Tel: 021- 210977
- Licencia Ambiental - Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservista de la Guerra del Chaco - Asunción. Tel: 021-615803/6
- CODIGO DE BARRAS - GS1 - República de Siria 350, Asunción, Tel: 021 - 202518

Autoría del material:
Prof. Econ. Antonella Cabral
Lic. Laura Centurión



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Económicas

Dirección de Investigación y Extensión

Procedimientos para registro de nuevas MIPyMEs 2015



www.eco.una.py
Teléfono: + 595 21 591140
Campus de la UNA
San Lorenzo – Paraguay
Año 2015

Con el apoyo del Viceministerio de Mypimes
Ministerio de Industria y Comercio
Paraguay

MIPyMEs en Paraguay

Introducción

La Dirección de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, en su afán de generar material que brinde información actualizada y sirva de apoyo a emprendedores de esta institución y de la sociedad civil en general, crea una línea de investigación enfocada en las Mipymes (Micro, pequeñas y medianas empresas), debido a la importante participación que las mismas tienen en la economía nacional.

Se describen a las Mipymes como empresas de no más de 50 trabajadores y con una facturación anual de hasta seis mil millones de guaraníes. Dentro de estos parámetros se clasifican nuevamente las micro, pequeñas y medianas empresas.

Lo expuesto en el presente tríptico, es información oficial provista por el Viceministerio de Mipymes del Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay, en la cual se describen los procedimientos para apertura de micro, pequeños y medianos negocios, especificándose en la parte final, otros trámites que deben realizar exclusivamente los emprendimientos que se dediquen a la elaboración de productos alimenticios.

Asistencia a Mipymes

Para apoyar este sector, el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) cuenta con el Viceministerio de Mipymes, el cual está a cargo de, entre otras cosas, “Coordinar, sistematizar y ejecutar las políticas de apoyo para la creación, promoción, fortalecimiento, gestión, tecnificación y desarrollo de las Mipymes.” (Ley N° 4.457/12, Artículo 14, Inciso 2).

Además, a modo de simplificar los procedimientos de apertura y cierre de negocios, actualmente se cuenta con el Sistema Unificado de Apertura y Cierre De Empresas (SUACE), dependiente del MIC.

La intención del SUACE es asignar una ventanilla única de entrada de las solicitudes de inscripciones exigidas legalmente a todas las Empresas Comerciales, a fin de que los interesados realicen en el mismo lugar todos los trámites de apertura; acceso a incentivos fiscales y cierre de estas empresas.



En esta ventanilla puede tramitarse toda la documentación relacionada a la apertura formal de una empresa física y jurídica, la cual se cita a continuación:

1. Registro Único de Contribuyentes.
2. Dictamen de Abogacía del Tesoro.
3. Inscripción en los Registros Públicos.
4. Matricula de Comerciante.
5. Inscripción Obrero-Patronal en el Instituto de Previsión Social.
6. Inscripción Patronal en el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
7. Patente Comercial y Licencia Municipal de la Municipalidad de Asunción.
8. Inscripción en el Registro Nacional de Mipymes (Cédula Mipymes).
9. Y para Extranjeros que quieran ejercer el comercio en el país, la Radicación Permanente.

Datos para establecer contacto con el SUACE:

Dirección: Capitán Villamayor c/Teófilo del Puerto – bloque A – Asunción (al costado de la Municipalidad de Asunción).

Horario de atención: 07:00 Hs. a 15:00 Hs.

Teléfonos: (021) 525884/5